

**DIARIO MERCANTIL****DE CADIZ,****DEL MARTES 11 DE ABRIL DE 1820.****SAN LEON, PAPA.**

El Jubileo de las XL. horas está en la Real Capilla del Pópulo. Se manifiesta á las 7 de la mañana, y se oculta á las 5 de la tarde.

*Afecciones Astronómicas de hoy.*

Sale el Sol á las 5 h. y 36', y se oculta á las 6 h. y 24'. Debe señalarse el Relox al medio dia verdadero 12 h. 1' 1"

*Afecciones Meteorológicas de ántes de ayer.*

<i>Épocas del dia.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Termómet.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la M.	30, 0, 18	59,° 5	NO.	Claro.
A las 12 del D.	30, 0, 22	60, 0	id.	id.
A las 6 de la T.	29, 9, 74	59, 0	ONO.	id.

*Mareas en esta Bahía.*

1.a Baja mar á las 7 h. 7' Mad. 2.a Baja mar á las 7 h. 28' Noch.  
1.a Alta mar á la 1 h. 18' Mediodia.

*ORDEN DE LA PLAZA.*

Gefe de dia : el teniente-coronel D José Clos, capitán de España.  
Parada : Aragon.—Patrullas y Casillas : el Cuérpo Patriótico de esta Plaza. — Ronda, Teatro, Hospital y Provisiones : Valencey.

*Cádiz 10 de Abril.*

Hoy se han celebrado en la Santa Iglesia Catedral unas solemnes honras por las desgraciadas víctimas del 10 de Marzo. Estaba la Iglesia enlutada ; y delante del Presbiterio había un aparato fúnebre bastante decente. Asistieron todas las autoridades, curas párrocos, predadores de las comunidades &c. &c.

El corto tiempo que medió entre el acuerdo del Ayuntamiento con el Cabildo eclesiástico la celebración de las honras no había dado lugar á que se dispusiese un correspondiente catafalco, ni se encargase la oración fúnebre con la anticipación debida. Sin embargo, el Señor Cura Romero improvisó un discurso en que sin los

asornes de una materia preparada pintó los desastres padecidos en el aciago dia. Las lágrimas, la palidez de los rostros y la angustia de los corazones denotaban por todas partes la pena pública y el fervor de los comunes vatos. Y ¿quién podía no recordar la negra perfidia con que fueron inmoladas estas víctimas en unas horas destinadas á solemnizar la restauración de la libertad de la Patria? ¿Quién no enjugó las lágrimas y sofocar las congojas al recuerdo pesaroso de los últimos ayes que pronunciaban el padre y el hermano, la esposa y el amigo, en cuyos cadáveres se cebaba después la avaricia de los asesinos? Si viles soldados de Guias, de la Lealtad y de Bujalance, si causantes de tamaños desórdenes, cualesquiera que seais, vuestros nombres execrados irán á la posteridad, la cual en las desgracias de Cádiz encontrará nuevos blasones para publicar las glorias y sacrificios de sus moradores.

### COMERCIO.

Concluye el extracto de la lista del Lloyd del dia 1º de Febrero proximo pasado.

El *Achilles*, cap. Findal, de Lóndres á Buenos Ayres, arribó á Cowes el Lúces con pérdida de bauprés, figuron y tajamar, alguna avería en su popa y con agua abierta de resultas de haber chocado con un bergantín en las aguas de Hastings: tiene que alijar parte de su carga.

El *Roberts*, cap. M<sup>r</sup> Donald, de Honduras á Lóndres, arribó á la Habana el 30 de Noviembre con agua abierta, y tiene que alijar para repararse.

*Idem de la del 4.*

Bahía de Montego, en Jamaica, 10 de Diciembre. — El corsario *Liberador* fué apresado el 6 del pasado en las aguas de este puerto por el bergantín de guerra *Vasp*, desde cuya fecha ha estado cruzando entre nuestro puerto y la Trinidad de Cuba otro corsario, el que ha tomado la bilandra *Isabella*, de nuestra matrícula, é intentó prenderla fuego. La tripulación llegó á este punto en un pequeño bote.

*Madrid 4 de Abril.*

Londres. . . . . . . . . . .	35½	Bilbao. . . . . . . . . . .	par.
Paris. . . . . . . . . . .	15	Vales 63½ p. 8 comunes.	
Amsterdam. . . . . . . . . .	97¾	69 à 70 id. no consolidados.	
Hamburgo. . . . . . . . . .	87¾	23	
Cádiz. . . . . . . . . . .	5	45½	Consolidados.
Coruña. . . . . . . . . . .	1¾	94	
Barcelona ps. fs. . . . .	½ ben.		

*Capitanía del Puerto 10 de Abril.*

Embarcaciones que han entrado en este Puerto desde las doce de ayer á las de hoy.

Entradas. — Un quechumari, un místico y dos charangueros de

Sevil'a y Sanlúcar, con vino, aceite, harina, ladrillos, paja y lana.  
Un místico de Huelva, con carne.

Despachados para salir en la misma fecha. — Dos místicos para Algeciras, uno id. para Cartaya y otro para Sanlúcar. Jabeque el Carmen, Bernardo Amengual, para Ibiza. Polaca española S. Rafael (a) el Bello Paquito, capitán D. Antonio Carrillo, para Veracruz y un laud para Valencia.

Embarcaciones de América que han entrado y salido en este Puerto desde el dia 7 al 10 del corriente.

Dia 7 — Ha entrado el bergantín inglés Hemer, su cap. Thomas Griffith, de la Habana en 42 días, con azúcar y tabaco, á los Sres. D. Miguel Lopez y compañía.

Dia 8 — Han cerrado su registro polaca S. Rafael (a) el Paquito, su maestre D. Carlos Baden, y dueño D. Joaquín de Ulibarry, para Veracruz, y el jabeque la Estrella, su dueño y maestre D. José Ferrer, para la Habana.

Buques que están á la carga para los puertos de América y Europa, sus dueños ó consignatarios. — Para América.

PARA ISLAS DE BARLOVENTO. Bergantín inglés Promisse, su cap. Juan Glasgow, forrado en cobre, admite alguna carga; se despacha calle de las Cinco Torres n. 133. Y los mismos que el correo anterior.

PARA GENOVA. Polaca sarda Tolerante, su cap. D. Domingo Pettica, á D. Angel Gazzino.

PARA MARSELLA. Bergantín francés la Amable Rosa, su cap. Pringault, de porte de 240 toneladas, admite pasajeros, á D. Bernardo Line, calle de la Carne n. 3.

PARA TENERIFE. Quechemarin español S. Antonio y Animas, su cap. D. Ramon Cortina, á dicho Gazzino.

PARA TRIESTE. Bergantín polaca austriaco Conte Choteck, su cap. Mateo Crivellari, á dicho Gazzino.

PARA SANTANDER. Lugre francés los Tres Amigos, su cap. Martínez Iribarren, á dicho Gazzino.

Y los mismos que el correo anterior.

#### CONSULADO.—AVISO AL COMERCIO.

En oficios, que con fecha 5 del actual ha dirigido á este Consulado el Sr. Administrador general de la Aduana, inserta lo siguiente.

„Los Sres directores generales de la Hacienda Pública, con fecha 20 del mes último me comunican la Real orden de 29 de Febrero de este año, cuyo tenor es el siguiente. — Por el

Ministerio de Hacienda, con fecha 29 de Febrero último se nos ha comunicado la Real orden siguiente. — Escmo. Señor. — Enterado el Rey de una esposicion de los fabricantes de papel de Alcoy, manifestando los fraudes que se cometan con la suplantacion de los sellos de nuestras fábricas, de que se valen los extranjeros para hacer este comercio de contrabando con perjuicio de nuestras manufacturas de papel, y proponiendo en su consecuencia varias formalidades para preaverle; se ha servido resolver S. M. conforme con V. E. y V. S., primero: qué todos los fabricantes de papel puedan alterar del modo que crean más oportuno el sello y marca de sus fábricas, los cuales deben remitir á esa Dirección general de Rentas, una copia del sello y marca que adoptasen, para comunicarlo á las Aduanas del Reyno, y se evite con su cotejo toda suplantacion y fraudes, procediendo los Vistas en los reconocimientos con la mayor exactitud y celo: segundo; que se observe puntualmente lo que previene la instrucción general de Rentas en cuanto á la datacion de guias y tornaguias sin disimulo de circunstancia alguna: tercero; que en las Aduanas pongan los Administradores y Vistas el mayor cuidado de examinar la patente de navegacion del buque para ver los puerros en que ha tocado, en el concepto que si voluntariamente hubieren entrado en Gibraltar ú otro puerto extranjero, y en caso contrario debe justificarse con certificación del Consul de España haber tocado el buque en el puerto con motivo de averia forzada. Todo lo que comunico á V. E. y V. S. de Real orden para su cumplimiento. — Y la trasladamos á V. para el propio fin, avisándonos el recibo. — Y lo inserto á VSS. para su inteligencia, y que se sirvan noticiarlo al Comercio."

„Los Sres. Directores generales de la Hacienda Pública con fecha 27 del mes último me dicen lo siguiente — Por el Ministerio de Hacienda con fecha de 18 del corriente se nos ha comunicado la orden que sigue. — Escmo. Sr. — Al Capitan General presidente de la Junta de Sanidad de Valencia digo con esta fecha lo siguiente. — Enterado el Rey de varias esposiciones del comercio de Barcelona y del de Cádiz, relativas á la detencion de unos buques catalanes, que desde Cádiz, Málaga y Motril navegaban á Barcelona, los cuales conducian abordo unas partidas de dinero, y fueron detenidos por los guarda-costa de esa provincia, protestando que esta exportacion de plata era con infraccion de la Cédula de 15 de Julio de 1784, y en vista de las once causas que V. E. formó á los respectivos capitanes de los buques y de lo que han informado la Dirección general de la Hacienda Pública y el Asesor de la Superintendencia; se ha servido mandar S. M. se devuelvan á V. E. las referidas once causas, como lo hago, sobreseyendo en ellas respeto no haber has-

bido lugar para su formacion', á excepcion de la fragata Perla, que seguirá su debido curso: que el dinero que aparece deteni- do con las correspondientes guias se devuelva y entregue todo li- breamente y sin costas á estos interesados sin la menor demora: que la conducción de dinero de puerto á puerto é Islas adyacentes debe estar sujeta únicamente á las formalidades que prescriben los artículos del capítulo 7.<sup>o</sup> de la Insrucción general de Rentas, por los cuales se deroga lo que sobre este comercio marítimo previene la citada Cédula de 15 de Julio de 1784, y finalmen- te que las referidas causas, segun se mandó por Real órden de 16 de Marzo de 1818, se pasen á los juzgados de Rentas co- mo todas las demás pendientes en los de Sanidad, relativas al contrabando; procediéndose en aquéllos segun las órdenes vigentes del sistema constitucional = De órden de S. M. lo tráslado á V. E. y VSS. para su inteligencia y gobierno = Y la insertamos á V. S. á fin de que lo ponga en noticia del comercio = Y lo comunico á VSS. para su inteligencia y demás efectos que se indican en la anterior órden. " = T por disposición del mismo Tribunal se hace notorio al comercio para su inteligencia y gobierno Cádiz 8 de Abril de 1820. = Angel José de Soberon, secretario.

OTRO — El Escmo. Sr. Gefe político de esta Provincia se ha ser- vido dirigir á este Consulado con fecha de 5 del actual los dos ofi- cios siguientes.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ. — El Señor Secretario interino del Despacho de la Gobernacion de la Península me ha comunicado con fecha 27 del pasado la orden siguien- te = „, Escmo. Señor. = Con fecha 23 de este mes el Sr. Secretario del Estado y del Despacho de Marina me dice entre otras cosas haber re- suelto el Rey pase á Costa-firme á la mas posible brevedad una divi- sion de cuatro buques de guerra compuesta de la fragata Ligera, cor- beta Aretusa y bergantines Hércules y Hiena á las órdenes del capi- tan de fragata D. Angel Laberde, nombrado comandante del apos- tadero de Puerto-Cabello y de las fuerzas navales destinadas al mis- mo. Lo que participo á V. E. de órden de S. M. para su noticia y á fin de que lo publique y circule en los pueblos de esa Provincia que por su comercio ó industria pueda convenirles. = Y la comunico á VSS. para su inteligencia; y que dispongan su notoriedad.”

“GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ. — El Sr. Se- cretario interino del Despacho de la Gobernacion de la Península me ha comunicado con fecha de 27 del pasado la orden siguiente = Escmo. Sr. = El Sr. Secretario del Despacho de Marina me dice con fecha de 23 de este mes lo que sigue. = En esta fecha digo al Capitan-general del Departamento de Cádiz lo que sigue. — S. M. ha resuelto que la fragata Vizcaya pase de estacion á Cartagena de Indias, á las órdenes del comandante del mismo apostadero, ya para perseguir ó apresar ó

destruir á los buques piratas y corsarios enemigos que abordan en aquellos mares ó en los de las Antillas, ya para proteger nuestro comercio, ya para auxiliar las operaciones militares del ejército de Costa-firme, con cuyo General en jefe se pondrá el comandante de acuerdo en tales casos, ya para aniquilar cualquier empresa marítima de los aventureños protectores de los insurgentes ó ya en fin para ocupárse en las atenciones del servicio de aquél apostadero. Y querien-  
S. M. que dicha fragata saiga de ese Puerto cuando lo verifique la división de cuatro buques de guerra destinados á Puerto Cabello, de lo que trato á V. E. en oficio de esta fecha, y que navegue en cons-  
ervar de ella hasta el punto conveniente. Lo comunico á V. E. de Real  
orden para su inteligencia, la del comandante del citado buque y que  
disponga su cumplimiento.—Trasládolo á V. E. de la misma para su  
noticia y fines convenientes.—Igualmente lo traslado á V. E. de la  
misma orden para su inteligencia y á fin de que lo publique y circule  
en donde convenga esta noticia. Y la comunico á VSS. para su inteli-  
gencia, y que disponga su notoriedad.”

“<sup>1</sup> de orden des expresado Tribunal se hace notorio al comercio pa-  
ra su inteligencia y Gobierno. Cádiz 10 de Abril de 1820.—Ángel José  
de Soverón, Secretario.

Otro.—Consiguiente á decreto del Tribunal del Consulado Na-  
cional del Comercio de esta ciudad, se cita y emplaza á todas  
6 cualesquiera personas que se consideren con derecho á la masa  
y concurso de D. José María Esclus, para que en el término  
de un año comparezcan á deducirlo por sí, ó por personas que les  
representen con los documentos que le comprueben; prevenidos  
que su omisión les parará perjuicio, y los pagos que transcur-  
sado dicho término se hagan, se realizaran sin el gravamen de  
fianza, cancelándose las que se hubiesen dado, parándoles esto  
y cuánto se active y resuelva el perjuicio que haya lugar. Lo que  
se hace notorio por medio del presente. Cádiz 7 de Abril de 1820.—

D. Elías Izquierdo y Payan.

#### Avisos.

MADRIZA.—Josefa Camacho, de edad de 20 años y leche de cinco  
meses, solicita una criá para su casa; darán razon en la calle de Con-  
solación del Mundo Nuevo n. 105.

José Argüelles, de edad de 30 años, su estado soltero, desea co-  
locarse en clase de criado con cualesquiera persona decente, sea den-  
tro ó fuera de la ciudad; darán razon en la fonda de la Corona.

TEATRO.—La Escuela de los maridos (cogn. en 3 actos, nueva en  
este teatro, de D. Leandro Fernández Moratin.)—Boleras (por la Sra.  
Jiménez y el Sr. Alonso)—El sutil tramposo (sainete)—A las 7½.

Entrada de antier: Boletines 1094.—Producto para la empresa 523  
EVA. y 30 mrs.

Precios corrientes en Cádiz el día 26 de Abril de 1820.

Frutos ultramarinos.	Xalapa, el quintal. . . . .	37 á 38
Línea de la Habana, arroba rpta. . . . .	Zarza de Hond., arroba ps. . . . .	15 á 16
Blanca sola. . . . .	De la Costa. . . . .	12
Terciada idem. . . . .	Comestibles y otros efectos.	
Miltiz. de Guatém. lib. rpta. . . . .	Aceite del Reyno, ar. ab. rvn. . . . .	56
Flor. . . . .	Acero de Vizcaya ql. ps. . . . .	12 á 13
Sobre. . . . .	de Trieste en depósito. . . . .	9 á 10
Corte. . . . .	de Suecia abordo. . . . .	eo
Anil flor de Caracas . . . . .	Arcos de fierro de Holanda, el	
Sobre. . . . .	flexe abordo ps. . . . .	eo
Corte. . . . .	de Inglaterra. . . . .	16
Anil de la China. . . . .	Alquitran de la A.S. b. ab. pfs. . . . .	eo
Algodon de varita, ql. ps. . . . .	Id. de Suecia. . . . .	5
Caracas. . . . .	Arroz de la Carolina, ql. en tier. pfs. . . . .	eo
Lima. . . . .	De Italia en depósito. . . . .	60 á 64
Bálsamo del Perú, lib. rpta. . . . .	Del Reyno, abord. rvn. . . . .	20 á 22
Tolú. . . . .	Azafran, lib. en tierra ps. fs. . . . .	7 á 7½
Copal lib. rvn. . . . .	Almendra de Espe. sincasc ql. ps. . . . .	19 á 20
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. . . . .	De Mallorca en tierra. . . . .	13 á 14
Maracaibo. . . . .	Bácalao nuevo de Terranova	
Guayaquil. . . . .	abordo, ql. ps. fs. . . . .	eo
Gascarrilla de Guanuco, lib. rpta. . . . .	Brea de Suecia, barril ps. fs. . . . .	3
Callisalla. . . . .	Canela de Holanda, de 1.a, 2.a y	
Colorada. . . . .	3.a, lb. en tierra rpta. . . . .	24 á 36
Loja. . . . .	En depósito de 1.a. . . . .	29 á 30
Piura rvn. . . . .	De China. . . . .	10 á 12
Cartagena, rvn. . . . .	Carne de bacalada de la A.S.	
Café, ql. ps. fs. . . . .	barril ab. ps. fs. . . . .	12 á 13
Carey, libra rvn. . . . .	De Irlanda. . . . .	15 á 16
Chapas de astas, mill. ps. fs. . . . .	Chicharos de Holanda 8 ar. ps. . . . .	7 á 8
Cobre del Perú, el ql. ps. . . . .	Clavos de comer, lib. rvn. . . . .	28 á 30
Caracas y Veracruz. . . . .	Cañamo de Rusia, ql. ab. ps. . . . .	15 á 16
Cueros de B.-A., lib. en t. ctos. . . . .	De Italia. . . . .	18 á 19
De la Habana salados. . . . .	Duelas de Hamburgo, cada	
De Caracas dulces. . . . .	1200 ps. fs. . . . .	eo
Estateño, el quintal ps. . . . .	Id. del N. de A. abordo id. . . . .	95 á 100
Grana corriente franciseana. . . . .	Fierro planchuela de Vizcaya,	
Id. zacatinos y blancos supers. . . . .	ql. en tierra ps. . . . .	6 á 6½
Giranilla. . . . .	De Inglaterra abordo ps. . . . .	4½
Lana de Vicuña, lib. rpta. . . . .	Frijoles del Reyno ar. rvn. . . . .	10 á 12
Idem de idem de Lima lib. rpta. . . . .	Id. de Holanda, 8 arrob. ps. . . . .	eo
Idem vereda por Buenos-Ayres lib. rvn. . . . .	Garbanzos del Reyno, f. ps. fs. . . . .	4 á 6
De Guanaco rvn. . . . .	Harina de la A.S., b. ab. ps. s. . . . .	8½
Polvo de Grana, arrob. ps. . . . .	Habas tarragonas, f. ab. rvn. . . . .	eo
Pimienta de Tabasco, lib. ctos. . . . .	Masaganas. . . . .	eo
Pimienta fina, libra rvn. . . . .	Cochineras en tierra. . . . .	46 á 50
Palo Campeche, ql. rpta. . . . .	Hoja de lata caja ps. fs. . . . .	17 á 18
Moralete, ps. . . . .	Maiz, fanega abordo rvn. . . . .	eo
Brasilete, ps. . . . .	Dicho de Levante. . . . .	
Zuelas curtidas, lib. ctos. . . . .	Manteca de puerco en cuñetes	
Vainillas sup. corriente e inf. . . . .	abordo lib. rvn. . . . .	8½ á 9
Mores, el mill. ps. . . . .	Manteca de bacas de Dublín	
Brasil. . . . .	lib. abordo rvn. . . . .	eo
Watefor. . . . .	Watfor. . . . .	6

Carlow, , , , , ,	6	Barcelona corto $\frac{1}{2}$ ben. en pfs.
Holanda, , , , , ,	00	Málaga corto i perd.
Cork, , , , , ,	0	Valencia $\frac{1}{2}$ perd.
Francesa nueva. , , ,	0	Alicante par.
Queso de Flandes ql. ab. pfs. 10 á 11	6	Londres 35
Dicho plato, , , , , ,	0	Paris 74 á $\frac{1}{4}$
Tocino, cada barrica ab. pfs. 18 á 20		Hamburgo 87 papel.
De Irlanda. , , , , ,	22 á 24	Amsterdam } sin papel.
Trigo del reino sup. f. t. rv. 60 á 64		Génova }
Dicho corriente. , , , , ,	0	Lisboa 2800 reis.
De Tanganof. , , , , ,	32	Gibraltar 2 p. $\frac{1}{2}$ ben.
De Odessa duro. , , , , ,	30	Vales comunes de 600 pesos cada una.
De Giusliver. , , , , ,	30	Enero 194
De Sicilia. , , , , ,	0	Mayo 193 Operaciones.
Cebada del reino abordo. , , 21 á 22		Setiembre 192
Jabon duro de Málaga y Se- villa, ql. en tierra pfs. ,	13	Premios de Seguros.
De Mallorca en tierra. ,	13	Para América. En aband. Feliz.
Blando de Mallorca id. ,	10	Habana. 35 red. á 9 p. $\frac{1}{2}$ n. ó 14 á un prem.
Caldos.		Veracruz con escala en la
Aguardiente de 58 p. $\frac{1}{2}$ , el bar. ab. de $4\frac{1}{2}$ arrob. ps. , 18 $\frac{1}{2}$ á 19		Habana. , , , , , , , 35 9 $\frac{1}{2}$ . 14
Prueba de aceite, cada bota. 102 á 105		Costa-firme. , , , , , , , 35 9, 14
Id. de Holanda id. , , , 73 á 76		Cartagena. , , , , , , , 35 10. 15
Id. anisado id. pfs. , , ,	70	Honduras. , , , , , , , 35 9 $\frac{1}{2}$ . 14
Id. de Mallorca pfs. , , 72 á 74		Lima. , , , , , , , 40 11. 16
Id. id. en garrafones. ,	3	Guayaquil. , , , , , , , 40 11. 16
Vinotinto de Cataluña id ps. 32 á 35		Filipinas. , , , , , , , 40 12. 17
Id. de Valencia id. , , , , ,	28	A la costa de África y de allí á la Habana. , , , , , , , 20. á 21
Id. de Málaga id. pfs. , , , , ,	46	Para Europa.
Barril de carga id. pfs. , , ,	7 $\frac{1}{2}$	Islas Canarias. , , , , , , , 20 5 $\frac{1}{2}$ á 7 $\frac{1}{2}$
Id. dulce. , , , , , pfs. , , ,	8 $\frac{1}{4}$	Galicia y sus costas. , , , , , , , 20 6.
Papel. Florete sup. de Cata- luña cada resma rvn. , 82 á 92		Asturias y Santander. , , , , , , , 20 7.
Florete corriente. , , , , , 45 á 60		Costas de Vizcaya. , , , , , , , 20 7.
Medio florete. , , , , , 38 á 42		Cartagena y Alicante. , , , , , , , 1 $\frac{1}{2}$ á 2.
Alcoy florete. , , , , , 50 á 55		Mallorca, Cataluña, Mahon. 2 á 2 $\frac{1}{2}$ .
De imprenta. , , , , , 24 á 26		En buque español.
Medio florete. , , , , , 36 á 38		Lisboa y Oporto. , , , , , , , 4 y 16.
De estraza. , , , , , 10 á 12		Londres y sus puertos. , , , , , , , 5. y 16.
Cambios.		Hamb. Amsterd. y Ostende. 6. 3 $\frac{1}{2}$ .
Descuentos de pagares 5 á 6 p. $\frac{1}{2}$		Copenhague, Cronstad &c. 7. 5.
Idem de letras 4 a 5		Isla de la Madera. , , , , , , , 6. 3 $\frac{1}{2}$ .
Madrid á 90 días		Trieste. , , , , , , , 5. 4.
Idem cortos días i ben.		Génova. , , , , , , , 3 $\frac{1}{2}$ . 2 $\frac{1}{2}$ .
Sevilla corto $\frac{1}{2}$ ben.		Marsella. , , , , , , , 3.
Idem á 90 días.		Archipiélago. , , , , , , , 8.
Bilbao corto i ben. en moneda españ.		

Artículo comunicado para que el público suspenda el juicio de su  
opinión respecto al que suscribe.

**A**l Sr. Editor de la gaceta Patriótica del ejército Nacional le  
he dirigido el siguiente con fecha de 8 del presente mes.

Muy Sr. mío : He visto el artículo comunicado que vd. se sirve insertar en la del dia de ayer, referente á las ocurrencias en Jerez del 10 al 12 de Marzo en que no se hace mención de mí para la menor cosa , y quien sepa que soy el coronel de este mismo cuerpo que tan heróicamente se ha conducido por su firmeza y opinión, debe pensar sin duda que no he tenido la menor parte en sus glorias por hallarme ausente : esta circunstancia y la de una expresion vertida en la memoria sucinta sobre lo acaecido en la columna móvil de las tropas Nacionales al mando del comandante general de la primera division D. Rafael del Riego , referente á una contestacion mia en Moron , me obligan á tomar la pluma con mucha estension y claridad para que no sean mal interpretados los hechos en ambos casos por algun mal entendedor y padezca mi opinión que siempre trataré de sostener , á cuyo fin, ( pues conservo las cartas de dicho general y copia de las mias ) prometo hacer un manifiesto bastante estenso, incluyendo estos documentos y otros para que el público imparcial juzgue mi conducta en estos y anteriores casos y servicios hechos á la justa causa de la Nación.

Estoy muy lejos de hacer valer mis cortos méritos en favor de mi acreditada opinión ; pero me veo en el caso de tenerlos que manifestar á su censura justa é imparcial con solo el objeto indicado , ya que á ello me autoriza la feliz época que hemos alcanzado , suplicándole suspender el juicio hasta la vista de mi exposición y á vd. que se sirva insertar la presente en su apreciable periódico &c.=Y con el mismo fin ruego al Sr. Editor del Diario de esta plaza se sirva incluirlo en el suyo.

**NOTA.** En el mismo papel contestaré á lo que me concierne en el manifiesto del coronel D. N. Santiago Rotalde que posteriormente ha salido

Cádiz 8 de Abril de 1820.

Manuel Montalvo y  
Tavares.

Cádiz : En la imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo , calle de la Carné. Año de 1820.

**REPRESENTACION HECHA POR EL PRIOR Y**  
comunidad de S. Agustín al Excmo. Sr. jefe político de  
esta provincia.

**EXCMO. SEÑOR.**

**E**l Prior y los PP. que componen la consulta del Convento de S. Agustín de esta ciudad se ven en la triste situación y necesidad de molestar la atención de V. E. para obtener de su justificación los medios de libertarse de una oprobiosa mancha, que por informes equivocados ó maliciosos, va á dejar la opinión pública sobre la comunidad, que representan, sino se apresuran á alejarla de sí, antes que el tiempo les quite la posibilidad de defenderse. Los individuos de esta comunidad, que en todas ocasiones han disfrutado del aprecio público por su amor al orden, por la moderación de su conducta, y por la suavidad de su trato, se ven hoy reputados por malhechores en el concepto de muchas personas, que se han dejado persuadir de que tuvieron parte en las imiquidades del escandaloso dia 10 de Marzo. No solo esto: se ven continuamente ultrajados en las calles, reconvenidos en las casas particulares, e insultados hasta en su convento mismo. Ciertamente; si el furor ha debido cerrar los ojos á cuantos se sintieron agravados en aquel dia de ignominia, nunca han tenido los hombres mas disculpa para equivocarse en lo que pudieron ver. ¿Mas qué pudieron ver en aquel dia que perjudique en algo á la opinión de los individuos por quienes se representa? A algunos de ellos asomados tal vez al balcón, por una curiosidad imprudente y peligrosa, fueron obligados por los soldados asesinos, que les amenazaban con el fusil, á repetir la voz de viva el Rey, en cuyo obsequio fingían cometer el crimen. ¿Y no sucedía esto mismo indistintamente á cuantas personas eran vistas en cualquiera casa de la ciudad? ¿Las mismas que acriminan la conducta de los religiosos, de quienes

se trata ; no sufrieron acaso iguales violencias? El acto de asomarse alguna vez , tan común y tan natural en cuantos deseaban ver el término de aquella horrible escena, no puede considerarse como un delito. Esto es lo único que pasó en el convento de S. Agustín. Si alguna persona ha visto otra cosa, debe perseguir al malvado , usando de la accion que le dan las leyes. Afectar generosidad , no usando de esta accion , al mismo tiempo que se desacredita sin distincion á los esponentes , y se les hace pasar por hombres atroces, es agoviarlos con la mayor injusticia que pueden sufrir hombres de bien. Y como quiera , que estos se ven ofendidos con una imputacion , que es demasiado pública , sin tener el consuelo de ser citados ante tribunal alguno , creen de su obligacion provocar el juicio. De ninguna manera podrá ser este mas solemne; y mas satisfactorio, que mandado abrir por la autoridad de V. E.; y no es de esperar que V. E. desatienda esta peticion , ni que la contemple inoportuna. Una corporacion envilecida es esencialmente perjudicial al Estado. El jefe politico de una provincia , encargado de vigilar sobre la quietud , y la seguridad de ella , no puede reposar descuidado sin entregar á los individuos, asi reputados, al examen judicial que corresponda. Quien haya cometido el delito de que se trata , ¿de cuales no será capaz? V. E. por tanto se halla en el caso de acceder á esta solicitud. Los esponentes esperan que un patriota tan decidido , y tan zeloso de su honor como el actual jefe politico , no oirá con indiferencia los clamores de quienes no pueden tolerar la sospecha de una ignominia. Sean pues juzgados ; y en tanto , que se convide á acusarnos á todo el mundo , y que se haga saber , que ningun ciudadano , sabedor de un delito de tal naturaleza , cumple con su deber , sino lo persigue ante las leyes , para preservar á su patria de iguales atentados ; los esponentes harán ver que no omitieron nada de cuanto estuvo en su mano para aliviar la suerte de muchas personas ; que cuando se vieron en la precision de cerrar sus puertas , convidaron y admitieron á cuantos quisieron quedarse ; que dividieron su pan con ellos ; que encerrados en

el coro dirigieron sus plegarias al Altísimo para que hiciese cesar la calamidad ; que algunos de ellos tuvieron ocasión de ejercitar su caridad con algunos infelices. El regente de Estudios y el lector de Artes libertaron con sus amonestaciones desde una ventana la vida de un portugués que iba á ser asesinado por los Guias : acción de que fué testigo Doña Benita Peña-Rey desde el balcón de su casa : el Prior, el Sacristán mayor y Fr. José Sifont , evitaron en varias ocasiones que fuesen violentadas las puertas de la zapatería, establecida en una acesoría de la casa del Sr. D. Juan Miguel de Lostra, cuya familia fué testigo de estos hechos. El P. Fr. Santiago Darridole socorrió con cuarenta reales á un vecino , cuya muger , que estaba en cinta , había sido asesinada en la callejuela de Amoladores. Otras muchas acciones se omiten referir , por no cansar la atención de V. E. que probarian la humanidad de nuestros sentimientos; pero que no dejarán de hacerse auténticas , si acede V. E. á esta súplica. Despues del desventurado dia 10 el P. regente de Estudios dió asilo en su celda á D. Juan Roquero vecino de esta ciudad , que se creyó comprometido en aquel tiempo de terror , por la franqueza con que manifestaba sus sentimientos políticos antes de empezar los horrores. Apenas esta comunidad se contempló libre de asesinos , se apresuró á celebrar honras solemnes por las inocentes víctimas , ya que no les era posible tornarlas á la vida. Esta ha sido, Sr. Excmo. la conducta de los religiosos de S. Agustín, que predicando sin disfraces la religion de caridad , nunca han podido dejar de horrorizarse de tales crímenes. Humanidad, humanidad ; sin ella no hay orden público , no hay leyes, no hay patria. Persígase por humanidad á los delincuentes, convenciéndoles de su delito ante los tribunales ; pero que solor de patriotismo á nadie se calumnie, atribuyéndoles infamias que no pueden probarse ; y que son un tormento mil veces mas cruel , para el hombre honrado , que el robo y el asesinato.

En virtud de lo dicho , los esponentes repiten á V. E. la súplica de que los haga juzgar por el tribunal á que

corresponda , para que convidadas á presentarse á declarar todas las personas que puedan manifestar cosa contraria á lo referido; no tengan lugar en adelante las hablillas que ahora destrozán la antigua reputación de los esponentes , y que comprometerían su seguridad, si viviesen en una ciudad menos ilustrada , ó que fuese gobernada por magistrados menos zelosos ; en cuya confianza han despreciado alguno que otro insulto particular, que no ha dejado de repetirse. Así lo esperan de la rectitud de V. E. cuya vida prospere el cielo.

=Cádiz 6 de Abril de 1820.=Excmo. Sr.=Mtro. Fr. Francisco Daza, Prior.=Fr. Diego Castril, sub-Prior.=Fr. José Giménez.=Fr. Fernando Garrido.=Fr. Agustín Rivera, Procurador.=Fr. Carlos García, Sacristán mayor.=Fr. Lucas Muñoz, regente de Estudios.=Excmo. Sr. Gefe político de esta Provinciia.

**CÁDIZ · AÑO DE 1820.**

En la Imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo, calle de la  
Carne núm. 186.